

· Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

ESTABLECE PRE-REQUISITOS ACADÉMICOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y

PROMOCIÓN DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA

LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL - PLAN 1987 (ORD.N° 572)

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO las conclusiones de las Primeras Jornadas de Discusión Académica en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que basado en las conclusiones y después de un exhaustivo estudio sobre los pre-requisitos académicos para inscripción y promoción de asignaturas, el Consejo Superior Universitario por Resolución N° 463/89 dispuso los lineamientos del nuevo régimen que entrará en vigencia a partir del próximo año lectivo.

Que la Secretaría Académica de la Universidad en cumplimiento con lo encomendado elaboró la correspondiente propuesta para
la carrera LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.

Que la Comisión de Planeamiento en forma conjunta con la Comisión de Enseñanza aconsejaron la aprobación de la mencionada propuesta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

. 2 .



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

//

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del período lectivo 1990 los pre-requisitos académicos para inscripción y promoción de asignaturas de la carrera LICENCIATURA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL en la Universidad Tecnológica Nacional.

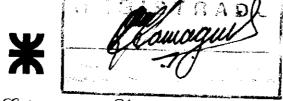
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el alumno deberá inscribirse expresamente en las asignaturas que desee cursar, respetando las siquientes normas:

- a) Cumplir con los pre-requisitos académicos que se establecen en el ANEXO I y son parte integrante de la presente Ordenanza.
- b) La suma de las materias regularizadas y las materias a cursar, no puede ser mayor a catorce (14).

ARTICULO 3°.- Aplicar el nuevo régimen de inscripción a todos los alumnos ingresados a partir del año 1989 de la carrera LICENCIATURA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL.

ARTICULO 4°.- Aconsejar a los restantes estudiantes de la carrera que deseen incorporarse en el nuevo régimen, que sólo deberán expresarlo por escrito.

ARTICULO 5°.- No reconocer ninguna otra disposición que se oponga



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

//

a la presente, a partir del período de aplicación de esta ordenanza.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 657



Ingeriero JUAN C. RECALCATTI

Mg. CIRIO A. MURAD SECUETARIO ACADEMICO



REQUISITOS ACADEMICOS PARA INSCRIPCION Y PROMOCION DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA: LICENCIATURA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL

PARA CURSAR	TENER REGULARIZADA	TENER APROBADA
PARA PROMOVER O RENDIR	TENER APROBADA	
MATERIAS TRONCALES		
Análisis Matemático		
Álgebra		
Química		
Estadística	Análisis Matemático Álgebra	
Tecnología de los Materiales I	Química	
Economía General	Análisis Matemático Álgebra	
Física	Análisis Matemático	
Tecnología de los Materiales II	Tecnología de los Materiales I	
Organización de Empresas	Economía General	
Procesos Industriales I	Tecnología de los Materiales I Física	
Sistemas de Información I	Economía General	
Sistemas de Información II	Sistemas de Información I	Economía General
Organización Industrial	Organización de Empresas	Economía General
Economía de la Empresa I	Organización de Empresas Sistemas de Información I	Economía General
Procesos Industriales II	Tecnología de los Materiales II Procesos Industriales I	Tecnología de los Materiales I Física

nisterio de Educación y Justicia versidad Cecnológica Nacional Rectorado

4



REQUISITOS ACADEMICOS PARA INSCRIPCION Y PROMOCION DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA: LICENCIATURA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL

PARA CURSAR	TENER REGULARIZADA	TENER APROBADA
PARA PROMOVER O RENDIR	TENER APROBADA	
Investigación Operativa	Estadística Economía de la Empresa I	Organización de Empresas Sistemas de Información I
Costos	Economía de la Empresa I	Organización de Empresas Sistemas de Información I
Economía de la Empresa II	Economía de la Empresa I	Organización de Empresas Sistemas de Información I
Planificación de la Producción	Sistemas de Información II Organización Industrial Procesos Industriales II	Tecnología de Materiales II Organización de Empresas Procesos Industriales I Sistemas de Información I
Instalaciones Industriales	Organización Industrial Procesos Industriales II	Tecnología de Materiales II Organización de Empresas Procesos Industriales I
Evaluación de Proyectos	Costos Economía de la Empresa II	Economía de la Empresa I
Control de la Producción	Economía de la Empresa II Planificación de la Producción	Sistemas de Información II Organización Industrial Economía de la Empresa I Procesos Industriales II
Seminario Final	Planificación de la Producción Instalaciones Industriales	Sistemas de Información II O rganización Industrial Procesos Industriales II Costos Economía de la Empresa II Planificación de la Producción
Control de Gestión	Investigación Operativa Control de la Producción	Estadística Economía de la Empresa II Planificación de la Producción

isterio de Educación y Justic ersidad Cecnológica Nacion Rectarada



REQUISITOS ACADEMICOS PARA INSCRIPCION Y PROMOCION DE ASIGNATURAS DE LA CARRERA: LICENCIATURA EN ORGANIZACION INDUSTRIAL

PARA CURSAR	TENER REGULARIZADA	TENER APROBADA
PARA PROMOVER O RENDIR	TENER APROBADA	
MATERIAS COMPLEMENTARIAS		
Introducción a la Computación		
Diagramación Lógica	Álgebra Introducción a la Computación	
Computación I	Diagramación Lógica	Álgebra Introducción a la Computación
Estudio de Trabajo	Organización Industrial	Organización de Empresas
Computación II	Computación I	Diagramación Lógica
Legislación		
Relaciones Industriales	Estudio del Trabajo	Organización Industrial
Higiene y Seguridad Industrial	Instalaciones Industriales	Organización Industrial Procesos Industriales II

terio de Educación y J sidad Cecnológica Na Rectorado

Maurogine